
	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA</p>	<p>ETGA 45</p> <p>Junio 2022</p> <p>División de Infraestructura Aeroportuaria</p>
---	--	--



ETG
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**

Junio de 2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento, presenta las Especificaciones Técnicas Generales de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana (ETGA) para contratos de obra las cuales complementan las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana par Contratos de Obras Públicas.

Estas especificaciones especiales forman parte de las Bases Administrativas del Contrato, y presentan los lineamientos y criterios que el Contratista debe implementar para un adecuado desarrollo de la construcción del proyecto de infraestructura aeroportuaria, en especial en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, DADO QUE EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A TODA LA NORMATIVA AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE APLICABLE EN EI TERRITORIO NACIONAL.

El Contratista deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa (PGATP), el cual dará cuenta de la gestión ambiental para abordar todos los aspectos, sean estos ambientales, territoriales y Participativos correspondientes a la obra adjudicada. Esta herramienta de gestión deberá contener las medidas para el cumplimiento de la normativa ambiental, permisos sectoriales a obtener, plan de participación ciudadana, cronograma de actividades, responsables, planes de manejo específicos, seguimiento ambiental, entre otros aspectos.

2 ANTECEDENTES AMBIENTALES, TERRITORIALES Y PARTICIPATIVOS DEL CONTRATO


El Contratista deberá revisar todos los antecedentes ambientales (DIA, EIA, RCA, CP, según corresponda) que el aeropuerto o aeródromo donde se ejecute el contrato, teniendo que dar cumplimiento a los lineamientos que se indiquen en estos.

3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ENCARGADO AMBIENTAL CONTRATISTA

El Contratista deberá procurar y asegurar la correcta gestión y seguimiento ambiental del contrato, a objeto de velar por el adecuado resguardo de los componentes ambientales intervenidos por las obras y acreditar el cumplimiento de las especificaciones ambientales del mismo.

En conformidad a lo indicado en las bases administrativas con sus respectivos anexos, esta actividad deberá ser desarrollada por el **Encargado Ambiental y Participación Ciudadana**, el cual deberá ser un profesional titulado en el área ambiental, pudiendo ser, Ingeniero en recursos naturales renovables, Ingeniero ambiental, Ingeniero ejecución ambiental, geógrafo, Ingeniero forestal u otro profesional afín, con experiencia mínima de al menos 3 años en gestión ambiental y participación ciudadana, el cual deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Previo al inicio de las obras, deberá elaborar el PGATP tomando como base todas las especificaciones ambientales del contrato.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

- II. Efectuar visitas periódicas a la obra, de acuerdo con los requerimientos que se desprendan del PGATP y de la Inspección Fiscal de la obra.
- III. Supervisar y proponer soluciones a los problemas ambientales que surjan durante la ejecución de las faenas, en conjunto con el Administrador del Contrato.
- IV. Elaborar los Planes de Manejo Específicos para la Instalación de Faenas, Empréstitos, Plantas de Producción de materiales, Botaderos, entre otros.
- V. Elaborar los informes de Gestión Ambiental, Territorial y Participativo, conforme lo establecido en las presentes especificaciones, u otros cuando la Inspección Fiscal lo solicite.
- VI. Realizar charlas de capacitación al personal de la obra a objeto de informar sobre el cumplimiento de las especificaciones ambientales del contrato y promover conductas de protección del medio ambiente y respeto de las comunidades cercanas.
- VII. Realizar el Seguimiento Ambiental de la obra.
- VIII. Coordinar y supervisar las labores de otros especialistas y encargados relacionados con materias ambientales del Contrato.
- IX. Deberá supervisar y dar cumplimiento a los compromisos estipulados la consulta de pertinencias y RCA aprobadas por él SEA para la obra.

Funciones que deberá cumplir para Participación Ciudadana:


- I. Dirigir el equipo de trabajo en la realización de sus funciones específicas y es el contacto formal con la contraparte.
- II. Elaborar y ejecutar el Plan de Participación Ciudadana.
- III. Participar en las jornadas de trabajo.
- IV. Prestar apoyo en la ejecución del Plan de Participación Ciudadana.

La presencia del encargado ambiental en la obra deberá **ser mínimo 2** veces a la semana, o cuando el IF lo estime necesario.

3.1 REUNIONES DE COORDINACIÓN

Previo al inicio de las obras, se deberá efectuar una reunión de trabajo a objeto clarificar dudas acerca de los alcances de las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas y de las Especificaciones Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana, además de los aspectos relevantes de la obra a considerar, lo que permitirá definir los procedimientos para el adecuado cumplimiento de las mismas. En dicha reunión, deberán participar como mínimo:

- Por la Empresa Contratista: Ingeniero Residente; Encargado Ambiental, Encargado de Participación Ciudadana y Encargado Prevención de Riesgo.
- Por la Dirección de Aeropuertos: Inspector Fiscal y un Profesional de Medio Ambiente de la DAP.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

Durante la ejecución de las *obras*, se desarrollará al menos una reunión trimestral a objeto de controlar el avance de la gestión ambiental del proyecto, pudiendo tener lugar otras reuniones extraordinarias a solicitud del Inspector Fiscal.

El Encargado Ambiental del Contratista elaborará y presentará a más tardar dentro del siguiente día hábil, un acta de reunión que informe el listado de asistentes, temas tratados, plazos y compromisos asumidos, indicando el respectivo responsable de cada uno de los acuerdos obtenidos. El acta deberá ser firmada por todos los asistentes que participaron de la reunión.

4 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PARTICIPATIVA

El Contratista deberá presentar a la Inspección Fiscal para la revisión y aprobación, el PGATP de la obra a más tardar 30 días corridos a contar de la total tramitación de la resolución de adjudicación del Contrato. Este PGATP deberá contener los planes de manejos específicos de las siguientes actividades: Construcción, instalación de faenas, planta de materiales, empréstitos, botaderos, frente de faena u otra actividad relevante en términos ambientales.

El PGATP deberá contener la identificación del contrato, descripción de las obras y actividades a realizar, un análisis de del entorno en el que están insertas las obras, un análisis de la normativa ambiental, consultas de pertinencias y/o RCA que tenga el aeropuerto y aeródromo donde se emplacen las obras (con su respectiva ubicación). Dentro del PGATP se deberán entregar todos los otros planes como documentos por separados.


El contratista deberá dar cumplimiento a las presentes ETGA, en las cuales, donde corresponda, deberá dar cumplimiento a las consultas de pertinencias y/o RCA del aeropuerto o aeródromo.

El Contratista deberá entregar el PMGA, tal como se indica, al inicio del contrato. Además, antes de que se ejecute algún actividad como instalación de faenas, empréstito, etc; deberá entregar el programa específico para ella y de este proyecto, indicando cumplimientos y medios de verificación de ellos.

4.1 PLAN DE MANEJO DE INSTALACIÓN DE FAENAS

La instalación de faenas tiene por finalidad concentrar las oficinas y espacios para la recepción y el mantenimiento de todos los equipos y materiales para cada uno de los trabajos requeridos, gestionando desde ahí el transporte más eficiente a las áreas de trabajos, optimizando el tráfico necesario de vehículos y maquinarias en el área de proyecto y en general realizar la administración de la obra.

La ubicación de las áreas destinadas a la instalación de faenas, deben ser definidas por el Contratista y aprobadas por la Inspección Fiscal, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

- Debe estar alejada de sectores sensibles o áreas de restricción ambiental, de cuerpos de agua y en lo posible de población existente.
- El diseño debe considerar un mínimo de superficie de ocupación, siendo los mínimos exigidos en las bases administrativas y sus anexos. .
- Que se ajuste a lo establecido en el Plan Maestro de la infraestructura aeroportuaria.

En el Plan de Manejo de Instalación de Faena, el Contratista deberá señalar al menos lo siguiente:


- ✓ Distancia a zonas sensibles a emisiones de ruido y emisiones atmosféricas, tales como hospitales, colegios, iglesias u otros.
- ✓ Señalar el área o sector a intervenir, superficie, población y actividades.
- ✓ Adjuntar plano de ubicación del proyecto con coordenadas UTM (se recomienda utilizar planos escala 1:1.000).
- ✓ Adjuntar fotografías panorámicas y/o aéreas del área de emplazamiento (señalando orientación N, S, E y O) antes de la intervención.

En los siguientes numerales se presenta el contenido mínimo que deberá ser presentado en el Plan de Manejo de la Instalación de Faena.

4.1.1 Descripción del Entorno de la Instalación de Faena

Se deberá delimitar y caracterizar el área de influencia directa de la Instalación de Faena. La finalidad de la descripción del área de influencia es realizar la caracterización del estado actual de la zona a intervenir y establecer las áreas sensibles, que por sus características requerirán en ciertos casos de medidas específicas de protección.

COMPONENTE	CONTENIDO
Aire	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica, teniendo por finalidad presentar los valores de concentraciones de parámetros contaminantes. En los casos que sea necesario y previamente solicitado se realizarán monitoreos en terreno.
Ruido	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica y técnica. Si fuera necesario, solicitado por L IF, se deberá realizar medición de ruido de base.
Suelos	Breve descripción y análisis general, sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica, interpretación de ortofotos (CIREN CORFO) y otros. Se deberá hacer mención a la capacidad y aptitud agrícola del suelo en el área de influencia de la actividad. En los casos que sea pertinente se señalarán los procesos de erosión del área, si estos existen.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--


Geomorfología	Descripción y caracterización de unidades geomorfológicas sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica. Se debe tener presente estados de sedimentación, pues éstos pueden determinar la presencia de procesos de remoción en masa, los cuáles no necesariamente se encuentran estabilizados y por consiguiente, pueden generar situaciones de riesgos a obras y personas.
Hidrología/ Hidrogeología	Descripción de todos los recursos hídricos (ríos, esteros, vertientes, pozos, norias, vegas, etc.) presentes en el área de influencia, tipo de escurrimiento, uso actual y potencial, etc. Si fuera necesario y solicitado por el IF, identificar la calidad de agua.
Flora y Vegetación	Se deberán identificar unidades homogéneas de vegetación sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Para cada unidad se deberá dimensionar la superficie correspondiente a cada formación vegetacional, incluyendo la flora acuática, señalando el porcentaje de especies nativas e introducidas, grado de intervención humana que presenta la vegetación en su estado actual y la identificación de sitios con singularidad biótica. Se deberá identificar su estado en base a la Ley forestal.
Fauna	Se deberán identificar especies de fauna existentes en el área de influencia del sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Se deberá identificar su estado según Ley de Caza y su Reglamento y los Decretos Supremos 151/2006, 50/2008, 51/2008, 23/2009 todos del MINSEGPRES, y el Decreto Supremo 33/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
Socio-económico	Se deberá identificar y caracterizar cualitativa y cuantitativamente los asentamientos humanos existentes en el área de influencia.
Paisaje	Se incluirá una descripción Paisaje identificando sus elementos y relaciones. Deberá identificar si las instalaciones se ubican en o cercanas a áreas que han sido identificadas como "valor paisajístico o turístico", conforme a lo establecido en la Ley 19.300 y sus modificaciones (Ley 20.417).
Arqueología	Describir el patrimonio antro-po-queológico del área de influencia de la actividad a partir de información bibliográfica (Estudios, proyectos evaluados en el área de influencia de la instalación de faenas).
Red Vial	Se deberá realizar una identificación y descripción de los caminos y pasos peatonales existentes en el sector.

4.1.2 Descripción de las Partes y Actividades por Etapa

4.1.2.1 Habilitación

La habilitación de la Instalación de Faena debe considerar, al menos, las siguientes actividades:

- El contratista al momento de la instalación de faenas, deberá proceder a retirar la capa superficial de suelo (perfil orgánico) cuya profundidad depende del tipo de suelo acopiándolo en un espacio segregado en montículos de no más de 2,5 m de altura, los que deberán ser cubiertos con geotextil.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--


- Construcción de bodegas y bodega-taller de maquinarias (en el caso de considerar habilitación de taller).
- Instalación de cerco perimetral externo para delimitar áreas de trabajo, de altura mínima de 2 metros con malla raschel, las que deberán ser como mínimo de 80% de sombra.
- Para la construcción de las oficinas y bodegas se utilizarán preferentemente estructuras desmontables, a fin de permitir el mejor desmontaje y retiro en la fase de abandono de la faena de construcción.
- La infraestructura sanitaria y de residuos deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Espacios de estacionamientos y circulación de vehículos.
- La instalación de faenas contará con un espacio de aparcamiento y circulación de vehículos y maquinaria con una superficie suficiente para maniobras con seguridad.
- Este espacio a la vez que estará nivelado, contará con una micronivelación para direccionar aguas lluvias y será cubierto con un material granular que actúe como matapolvo y primera capa de protección de suelo natural para prevenir contaminación por vertidos accidentales.

4.1.2.2 Explotación

Se debe reducir al mínimo, durante el periodo de construcción, actividades que generen ruido, residuos, gases, humo y partículas en suspensión y sedimentables generadas desde la instalación de faenas. Para tal efecto, las emisiones se regirán por los umbrales establecidos por la legislación vigente, debiendo el Contratista considerar la aplicación de todas las medidas y procedimientos atingentes a dicho fin.

Se deberán tener las siguientes consideraciones:

- Las instalaciones de faenas deberán mantenerse en forma ordenada durante todo el tiempo que dure la obra.
- Se deberá contar con depósitos de residuos sólidos asimilables a domiciliarios en lugares visibles. Estos deberán estar permanentemente tapados.
- Se prohibirá acopio de materiales que no sean aquellos exclusivamente establecidos en los patios de acopio, por tanto solo se podrán acopiar los residuos inertes que pudieran generarse en la faena. Lo anterior deberá quedar establecido en el Plan de Manejo de Residuos, Emisiones y Sustancias Peligrosas.
- Se prohíbe la combustión o quema de cualquier tipo de materiales al interior del área de faenas.
- El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar derrames de sustancias y materiales contaminantes que puedan deteriorar la calidad del suelo, cursos de agua, la vegetación y los hábitats de fauna del sector.
- Respecto a la mantención de maquinarias y vehículos, si éstas se realizaran a interior de la instalación, se deberá habilitar una instalación que cumpla con las condiciones de equipamiento, infraestructura y medidas asociadas al manejo de residuos y emisiones. Si por el contrario, el Contratista por condiciones del lugar de emplazamiento no puede realizarlas en la obra, deberá

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

efectuar estas mantenciones en instalaciones que cumplan con los permisos y autorizaciones ambientales correspondientes.

- No se lavarán ni se realizarán mantenciones de camiones y equipos. En el caso que fuera estrictamente necesario esta labor solo se realizará si se habilitan espacios especialmente acondicionados y aprobados por la IF, para la posterior obtención de las autorizaciones correspondientes.

4.1.2.3 Cierre y Abandono

Una vez terminados los trabajos de ejecución de las obras, se deberá restituir rigurosamente las condiciones del lugar a los niveles existentes previos a la habilitación de la instalación de faenas. Las labores de restitución se refieren a:


- Retirar absolutamente todos los elementos de ocupación del lugar tales como estructuras, chatarras, escombros, cercos, instalaciones eléctricas y sanitarias, radiers, pavimentos (si los hubiera) y material granular que compone las áreas de circulación y aparcamiento.
- Rellenar los espacios dejados por el levantamiento de estructuras y soluciones sanitarias (fosas sépticas) de tal forma que no constituyan una fuente de riesgo.
- Remover la capa superficial del suelo que haya sido compactado, escarificarlo y posteriormente esparcir el suelo orgánico previamente acopiado en montículos, dejándolo homogéneamente dispuesto para potenciar su revegetación natural.
- Sólo podrán permanecer dentro del área ocupada por las instalaciones, aquellos elementos o estructuras que presten utilidad para la fase de operación del proyecto, que constituya mejora para el ambiente y/o que sean autorizados por la Inspección Fiscal.

4.1.3 Medidas de Prevención, reducción y abatimiento

El Contratista deberá señalar las medidas ambientales correspondientes prevenir, reducir y abatir las afectaciones ambientales que se generen durante la obra, las cuales se presentarán mediante un cuadro resumen de las distintas medidas, por componente y la descripción de la respectiva actividad que cause la potencial afectación. Para todas las medidas se deberá indicar la forma de cumplimiento, responsable, periodicidad y medio de verificación de ellas.

4.1.4 Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial


En el presente acápite el Contratista deberá mencionar la forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la Instalación de Faena, indicando la periodicidad, responsable y medio de verificación. No obstante de las autorizaciones que otorgue la Inspección Fiscal, en el caso de que las Instalaciones de Faenas, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos adicionales, si correspondieran:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

- Deberá resguardar el distanciamiento a muros divisorios o medianeros con predios vecinos, según la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, y Ordenanzas Municipales local.
- Dar cumplimiento de a toda normativa ambiental y sanitaria que sean aplicables al proyecto y que el Contratista deberá identificar y dar cabal cumplimiento en lo que en estas normas se indique.

4.2 PLAN DE MANEJO EN EL FRENTE DE FAENA

COMPONENTE	CONTENIDO
Aire	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica, teniendo por finalidad presentar los valores de concentraciones de parámetros contaminantes. En los casos que sea necesario y previamente solicitado se realizarán monitoreos en terreno.
Ruido	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica y técnica. Si fuera necesario, solicitado por L IF, se deberá realizar medición de ruido de base.
Suelos	Breve descripción y análisis general, sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica, interpretación de ortofotos (CIREN CORFO) y otros. Se deberá hacer mención a la capacidad y aptitud agrícola del suelo en el área de influencia de la actividad. En los casos que sea pertinente se señalarán los procesos de erosión del área, si estos existen.
Geomorfología	Descripción y caracterización de unidades geomorfológicas sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica. Se debe tener presente estados de sedimentación, pues éstos pueden determinar la presencia de procesos de remoción en masa, los cuáles no necesariamente se encuentran estabilizados y por consiguiente, pueden generar situaciones de riesgos a obras y personas.
Hidrología/ Hidrogeología	Descripción de todos los recursos hídricos (ríos, esteros, vertientes, pozos, norias, vegas, etc.) presentes en el área de influencia, tipo de escurrimiento, uso actual y potencial, etc. Si fuera necesario y solicitado por el IF, identificar la calidad de agua.
Flora y Vegetación	Se deberán identificar unidades homogéneas de vegetación sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Para cada unidad se deberá dimensionar la superficie correspondiente a cada formación vegetacional, incluyendo la flora acuática, señalando el porcentaje de especies nativas e introducidas, grado de intervención humana que presenta la vegetación en su estado actual y la identificación de sitios con singularidad biótica. Se deberá identificar su estado en base a la Ley forestal.
Fauna	Se deberán identificar especies de fauna existentes en el área de influencia del sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Se deberá identificar su estado según Ley de Caza y su Reglamento y los Decretos Supremos 151/2006, 50/2008, 51/2008, 23/2009 todos del MINSEGPRES, y el Decreto Supremo 33/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
Socio- económico	Se deberá identificar y caracterizar cualitativa y cuantitativamente los asentamientos humanos existentes en el área de influencia.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

Paisaje	Se incluirá una descripción Paisaje identificando sus elementos y relaciones. Deberá identificar si las instalaciones se ubican en o cercanas a áreas que han sido identificadas como "valor paisajístico o turístico", conforme a lo establecido en la Ley 19.300 y sus modificaciones (Ley 20.417).
Arqueología	Describir el patrimonio antro-po-queológico del área de influencia de la actividad a partir de información bibliográfica (Estudios, proyectos evaluados en el área de influencia de la instalación de faenas.
Red Vial	Se deberá realizar una identificación y descripción de los caminos y pasos peatonales existentes en el sector.

El presente Plan de Manejo resguardará los componentes ambientales presentes en el área de influencia del proyecto ante potenciales afectaciones ambientales a generarse durante la ejecución de las actividades en el o los frentes de faenas de la obra, entendiéndose este último como el área o sector donde se efectúa un conjunto de tareas y actividades de construcción.

En los siguientes numerales se presenta el contenido mínimo que deberá ser presentado en el Plan de Manejo asociado a cada frente de trabajo.


4.2.1 Descripción de las Faenas

Se deberá describir pormenorizadamente cada una de las actividades relevantes desde el punto de vista ambiental, que son potenciales generadores de efectos negativos sobre el entorno. Esta descripción deberá comprender lo siguiente:

- I. Descripción de las actividades y las etapas que contemple, si corresponde.
- II. Precisar el horario de trabajo, el flujo de camiones y maquinaria, el número de trabajadores y las tecnologías especiales que se utilicen, entre otros antecedentes.
- III. Describir las técnicas utilizadas para la puesta en obra de los materiales o elementos de construcción.
- IV. Además, se deberá caracterizar el área de influencia de las actividades de los frente de trabajo, según lo indicado en al siguiente tabla.

4.2.2 Programación de las Actividades de Obra

Se deberá presentar un cronograma de las principales obras y partes del contrato. Esta información se traducirá en una Carta Gantt que deberá incorporar además la programación de la obra. Esta carta se irá actualizando en el Informe Periódico de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa y/o en cada reprogramación de obra.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

4.2.3 Medidas de Prevención, reducción y abatimiento

El Contratista deberá señalar las medidas ambientales correspondientes para prevenir, reducir y abatir las que se generen durante la obra. Éstas se presentarán mediante un cuadro resumen indicando las distintas medidas por componente, y la descripción de la respectiva actividad que cause la potencial afectación. Para todas las medidas, se deberá indicar la forma de cumplimiento, responsable, periodicidad y medio de verificación de ellas.

4.2.4 Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial

En el presente acápite el Contratista deberá mencionar la forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al frente de faena, indicando la periodicidad, responsable y medio de verificación. No obstante de las autorizaciones que otorgue la Inspección Fiscal, en el caso de que las Instalaciones de Faenas, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos adicionales, si correspondieran:

4.3 PLAN DE MANEJO DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES

Las plantas de producción de Áridos, Hormigón y Asfaltos corresponden por lo general a actividades anexas a la obra, que deben disponer de sus propias autorizaciones ambientales y territoriales, por cuanto, tratándose de actividades reconocidas como industriales, solo pueden localizarse y operar en aquellos espacios dispuestos por la legislación territorial expresamente para ello.

Si es que fuera necesario que el contratista deba instalar una Planta de producción de material deberá presentar el plan respectivo.


4.3.1 Información a presentar cuando los materiales son comprados a un tercero:

- Presentar los certificados de autorización para este tipo de actividad, y RCA si correspondiera.
- Lugar de emplazamiento (Georreferenciadas).
- Cantidad de material a comprar.
- Distancia a la obra, y rutas, con cartografía, adjuntando KMZ.

4.3.2 Planta de producción de material instalada para la obra


4.3.2.1 Descripción del Entorno de las Plantas de Producción de Materiales

Se deberá delimitar y caracterizar el área de influencia del sector de emplazamiento de la(s) planta(s) de material. La finalidad de la descripción del área de influencia es realizar la caracterización del estado actual de la zona a intervenir y establecer las áreas sensibles, que por sus características requerirán en ciertos casos de medidas específicas de protección. Se deberá adjuntar fotografías panorámicas y/o aéreas del área de emplazamiento (señalando orientación N, S, E y O) antes de la intervención.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

La caracterización del área de influencia del empréstito deberá dar cumplimiento a lo indicado en la siguiente tabla.

COMPONENTE	CONTENIDO
Aire	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica, teniendo por finalidad presentar los valores de concentraciones de parámetros contaminantes. En los casos que sea necesario y previamente solicitado se realizarán monitoreos en terreno.
Ruido	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica y técnica. Si fuera necesario, solicitado por L IF, se deberá realizar medición de ruido de base.
Suelos	Breve descripción y análisis general, sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica, interpretación de ortofotos (CIREN CORFO) y otros. Se deberá hacer mención a la capacidad y aptitud agrícola del suelo en el área de influencia de la actividad. En los casos que sea pertinente se señalarán los procesos de erosión del área, si estos existen.
Geomorfología	Descripción y caracterización de unidades geomorfológicas sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica. Se debe tener presente estados de sedimentación, pues éstos pueden determinar la presencia de procesos de remoción en masa, los cuáles no necesariamente se encuentran estabilizados y por consiguiente, pueden generar situaciones de riesgos a obras y personas.
Hidrología/ Hidrogeología	Descripción de todos los recursos hídricos (ríos, esteros, vertientes, pozos, norias, vegas, etc.) presentes en el área de influencia, tipo de escurrimiento, uso actual y potencial, etc. Si fuera necesario y solicitado por el IF, identificar la calidad de agua.
Flora y Vegetación	Se deberán identificar unidades homogéneas de vegetación sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Para cada unidad se deberá dimensionar la superficie correspondiente a cada formación vegetacional, incluyendo la flora acuática, señalando el porcentaje de especies nativas e introducidas, grado de intervención humana que presenta la vegetación en su estado actual y la identificación de sitios con singularidad biótica. Se deberá identificar su estado en base a la Ley forestal.
Fauna	Se deberán identificar especies de fauna existentes en el área de influencia del sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Se deberá identificar su estado según Ley de Caza y su Reglamento y los Decretos Supremos 151/2006, 50/2008, 51/2008, 23/2009 todos del MINSEGPRES, y el Decreto Supremo 33/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
Socio- económico	Se deberá identificar y caracterizar cualitativa y cuantitativamente los asentamientos humanos existentes en el área de influencia.
Paisaje	Se incluirá una descripción Paisaje identificando sus elementos y relaciones. Deberá identificar si las instalaciones se ubican en o cercanas a áreas que han sido identificadas como "valor paisajístico o turístico", conforme a lo establecido en la Ley

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

	19.300 y sus modificaciones (Ley 20.417).
Arqueología	Describir el patrimonio antro-po-queológico del área de influencia de la actividad a partir de información bibliográfica (Estudios, proyectos evaluados en el área de influencia de la instalación de faenas.
Red Vial	Se deberá realizar una identificación y descripción de los caminos y pasos peatonales existentes en el sector.

4.3.2.2 Descripción de las Partes y Actividades por Etapa

De acuerdo con las descripciones iniciales, se deberá detallar el tipo y características de las plantas de áridos, hormigón o asfalto según corresponda, para cada una de las fases: Habilitación, explotación, cierre y abandono.

Para el caso que el Contratista vaya a instalar y operar una planta de materiales, deberá presentar la siguiente información en el Plan de Manejo respectivo:


- Descripción de la instalación de la Planta
- Capacidad de producción proyectada (m³/hora).
- Potencia eléctrica total estimada y suministro de energía requerido.
- Área estimada para la operación de la planta (incluido el acopio de áridos) y cartografía con la localización de la planta, presentando plano de ubicación con coordenadas UTM (se recomienda utilizar escala 1:1.000).
- Descripción del proceso productivo de hormigón.
- Identificación de residuos, descargas y emisiones al medio ambiente.
- Documentos de autorización de la planta por parte de los servicios ambientales aplicables.
- Personal para el funcionamiento de la planta.

4.3.3 Medidas de Prevención, reducción y abatimiento

El Contratista deberá señalar las medidas ambientales correspondientes para prevenir, reducir y abatir las afectaciones que se generen durante la operación de la(s) planta(S). Éstas se presentarán mediante un cuadro resumen de las distintas medidas, por componente y la descripción de la respectiva actividad que cause la potencial afectación. Para todas las medidas se deberá indicar la forma de cumplimiento, responsable, periodicidad y medio de verificación de ellas.

Algunos aspectos a considerar para este acápite, son los siguientes:

- Reducir al mínimo, durante el periodo de la construcción, la contaminación por ruido, residuos, gases, humo y partículas en suspensión y sedimentables. Para tal efecto, las emisiones se registrarán

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

por los umbrales establecidos por la legislación vigente, debiéndose considerar todos los métodos requeridos para este efecto.

- Para el cumplimiento de normativa se deberá considerar un monitoreo de ruido mensual mientras dure esta actividad.
- Para el abatimiento de material particulado se deberá mantener con una mínima humedad el material de producción.
- Utilizar maquinaria certificada.
- Todo acopio de materiales, previo a su tratamiento y transporte, deberá contar con las medidas adecuadas como humectación constante o cobertura de camiones con lona para evitar la propagación de material particulado.
- De igual forma, y con la misma finalidad, deberá ser cubierto el material transportado por camiones hacia y desde la Planta de Producción de áridos o asfaltos.
- Con el fin de reducir las molestias a causa del ruido generado por las actividades de dichas instalaciones, se restringirá el horario a lo estipulado en la legislación laboral vigente, situación que será definida en conjunto con la Inspección Fiscal.


4.3.4 Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial

En el presente acápite, el Contratista deberá mencionar la forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a las plantas de materiales. Hay que tomar en cuenta que las plantas de producción de materiales son consideradas instalaciones de características industriales por cuanto están diseñadas para la transformación de materiales en escalas industriales; Por ello, las aguas residuales generadas producto de su operación son consideradas por la normativa ambiental como Residuos Industriales Líquidos (RILES), debiendo por tanto su tratamiento y disposición responder a los requerimientos del D.S N° 90/2000 (Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales) y al DS 46/2002 (Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas), en forma principal y todas las normas relacionadas con el uso y resguardo del recurso hídrico.

El Contratista deberá dar cumplimiento de a toda normativa ambiental que sean aplicables al proyecto, identificándolas y dando cabal cumplimiento en lo que estas normas se indique. Además, deberá indicar responsable del cumplimiento de cada una de las normativas, forma de hacerlo, periodicidad, y medio de verificación.

4.4 PLAN DE MANEJO PARA APERTURA, EXPLOTACIÓN Y ABANDONO DE EMPRÉSTITOS

La explotación de los sitios de empréstitos para la extracción de áridos durante la construcción de las obras aeroportuarias, implica la excavación de volúmenes importantes de suelo y la eliminación sobre la superficie de su cubierta de vegetación. Estas alteraciones del ambiente natural requieren el diseño de obras especiales para el control de inundaciones, erosión y desprendimiento de taludes.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--


Para resguardar la calidad del ambiente, el Contratista deberá considerar en la estimación de sus gastos generales, todas las obras especiales que resulten necesarias, como también la recuperación de las áreas de acceso a ellas.

4.4.1 Descripción del Entorno del Empréstito

Se deberá delimitar y caracterizar el área de influencia del sector de emplazamiento del empréstito. La finalidad de la descripción del área de influencia es realizar la caracterización del estado actual de la zona a intervenir y establecer las áreas sensibles, que por sus características requerirán en ciertos casos de medidas específicas de protección. Se deberá adjuntar fotografías panorámicas y/o aéreas del área de emplazamiento (señalando orientación N, S, E y O) antes de la intervención y un plano de ubicación del proyecto con coordenadas UTM (se recomienda utilizar planos escala 1:1.000).

La caracterización del área de influencia del empréstito deberá dar cumplimiento a lo indicado en la siguiente tabla.

COMPONENTE	CONTENIDO
Aire	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica, teniendo por finalidad presentar los valores de concentraciones de parámetros contaminantes. En los casos que sea necesario y previamente solicitado se realizarán monitoreos en terreno.
Ruido	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica y técnica. Si fuera necesario, solicitado por L IF, se deberá realizar medición de ruido de base.
Suelos	Breve descripción y análisis general, sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica, interpretación de ortofotos (CIREN CORFO) y otros. Se deberá hacer mención a la capacidad y aptitud agrícola del suelo en el área de influencia de la actividad. En los casos que sea pertinente se señalarán los procesos de erosión del área, si estos existen.
Geomorfología	Descripción y caracterización de unidades geomorfológicas sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica. Se debe tener presente estados de sedimentación, pues éstos pueden determinar la presencia de procesos de remoción en masa, los cuáles no necesariamente se encuentran estabilizados y por consiguiente, pueden generar situaciones de riesgos a obras y personas.
Hidrología/ Hidrogeología	Descripción de todos los recursos hídricos (ríos, esteros, vertientes, pozos, norias, vegas, etc.) presentes en el área de influencia, tipo de escurrimiento, uso actual y potencial, etc. Si fuera necesario y solicitado por el IF, identificar la calidad de agua.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

Flora y Vegetación	Se deberán identificar unidades homogéneas de vegetación sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Para cada unidad se deberá dimensionar la superficie correspondiente a cada formación vegetal, incluyendo la flora acuática, señalando el porcentaje de especies nativas e introducidas, grado de intervención humana que presenta la vegetación en su estado actual y la identificación de sitios con singularidad biótica. Se deberá identificar su estado en base a la Ley forestal.
Fauna	Se deberán identificar especies de fauna existentes en el área de influencia del sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Se deberá identificar su estado según Ley de Caza y su Reglamento y los Decretos Supremos 151/2006, 50/2008, 51/2008, 23/2009 todos del MINSEGPRES, y el Decreto Supremo 33/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
Socio-económico	Se deberá identificar y caracterizar cualitativa y cuantitativamente los asentamientos humanos existentes en el área de influencia.
Paisaje	Se incluirá una descripción Paisaje identificando sus elementos y relaciones. Deberá identificar si las instalaciones se ubican en o cercanas a áreas que han sido identificadas como "valor paisajístico o turístico", conforme a lo establecido en la Ley 19.300 y sus modificaciones (Ley 20.417).
Arqueología	Describir el patrimonio antro-po-arqueológico del área de influencia de la actividad a partir de información bibliográfica (Estudios, proyectos evaluados en el área de influencia de la instalación de faenas.
Red Vial	Se deberá realizar una identificación y descripción de los caminos y pasos peatonales existentes en el sector.

4.4.2 Descripción de las Partes y Actividades por Etapa


4.4.2.1 Habilitación

Los sitios de empréstitos pueden ser de los siguientes tipos:

- Sitios de empréstitos nuevos
- Sitios de empréstitos en uso
- Sitios de empréstitos existentes en desuso

La elección de él o los sitios de empréstitos que servirán como insumo de material árido para la construcción de la obra, deberán ser propuestos por el Contratista y aprobados por la Inspección Fiscal, privilegiando aquellos sitios previamente ocupados. Sólo se podrá hacer uso de los empréstitos que cuenten con un Plan de Manejo Ambiental previamente aprobado por la Inspección Fiscal y que cuente con las autorizaciones pertinentes.

El Contratista deberá describir las actividades y forma de habilitación de él o los empréstitos necesarios para la ejecución de la obra.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

Se deberán solicitar las permisos y/o autorizaciones a las entidades competentes cuando corresponda.

4.4.2.2 Explotación


El Contratista deberá describir en el PGATP la forma de trabajo con la cual realizará la explotación del empréstito, teniendo en cuenta todo lo que indiquen las autorizaciones y como los siguientes lineamientos mínimos:

- Sólo podrán extraerse áridos de la zona otorgada y demarcada en los planos del empréstito que cuente con la autorizaciones de la Inspección Fiscal. Para los efectos, se deberán materializar y mantener en terreno los vértices correspondientes a la zona de explotación, para el adecuado control del material extraído.
- Se deben definir taludes que aseguren una adecuada restauración del lugar, según las características geomorfológicas del lugar. Como regla general, la pendiente de éstos no debería exceder la relación H:V = 3:2.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias a fin de no generar contaminación acústica y atmosférica que pueda alterar la salud y calidad de vida de la población residente del sector.
- Se deben colocar letreros en el ingreso al área de empréstitos que indiquen la prohibición de depositar desechos en ellos, como también bandereros en los accesos del empréstito.
- Identificación de residuos, descargas y emisiones a generar.

4.4.2.3 Abandono

Una vez concluida la extracción de material, deberá dejarse el área completamente limpia y despejada, considerando en el respectivo plan, las siguientes medidas mínimas:

- Los materiales de desecho y los residuos de construcción retirados deberán trasladarse a botaderos autorizados.
- Se otorgará al talud una pendiente similar a las existentes en el relieve aledaño, de tal manera de reducir efectos paisajísticos y topográficos. Para ello, si existiese material de escarpe que ha sido extraído a consecuencia de la obra, será priorizado para proteger los taludes de pozos de empréstitos en un espesor de 30 cm, con el fin de facilitar el desarrollo de una cobertura vegetal incipiente. Se privilegiará la rehabilitación de excavaciones menores al interior del sitio de empréstito, llenándolas con material del terreno a nivel de superficie, de tal forma que no constituyan un riesgo de accidentes o un peligro para el ambiente.
- Será responsabilidad del Contratista diseñar y construir todas las obras que permitan que, una vez terminados los trabajos de explotación, el lugar quede con adecuadas condiciones estéticas y de drenaje, de tal modo de evitar el riesgo de deslizamiento y erosión de los taludes del empréstito y que este no represente peligro para las personas de localidades cercanas y fauna silvestre y/o doméstica del sector.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

- Asimismo, el Contratista deberá retirar el suelo contaminado con grasas y aceites para posteriormente ser dispuesto en sitios autorizados para residuos peligrosos.

4.4.3 Medidas de Prevención, reducción y abatimiento

El Contratista deberá señalar las medidas ambientales correspondientes prevenir, reducir y abatir las afectaciones ambientales que se generen durante la intervención de los empréstitos la obra, las cuales se presentarán mediante un cuadro resumen de las distintas medidas, por componente y la descripción de la respectiva actividad que cause la potencial afectación. Para todas las medidas se deberá indicar la forma de cumplimiento, responsable, periodicidad y medio de verificación de ellas.

A continuación se indican las medidas necesarias mínimas a considerar:

- Todo acopio de materiales, previo a su tratamiento y transporte, deberá contar con las medidas adecuadas como humectación constante o cobertura de camiones con lona para evitar la propagación de material particulado.
- De igual forma y con la misma finalidad, deberá ser cubierto el material transportado por camiones hacia y desde la Planta de Producción de áridos o asfaltos.
- Con el fin de reducir las molestias a causa del ruido generado por las actividades de dichas Instalaciones, se restringirá el horario a lo estipulado en la legislación laboral vigente, situación que será definida en conjunto con la Inspección Fiscal.


4.4.4 Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial

En el presente acápite el Contratista deberá mencionar la forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto. De igual forma el contratista deberá informar a la Inspección Fiscal si un determinado pozo de empréstito cuenta con los permisos municipales o ambientales correspondientes o si deberá ser ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, de acuerdo al D.S. 40/2012 que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El sometimiento de proyectos al SEIA deberá ser desarrollada por el Contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento de a toda normativa ambiental que sean aplicables al proyecto, identificándolas y dando cabal cumplimiento en lo que estas normas se indique. Además, deberá indicar responsable del cumplimiento de cada una de las normativas, forma de hacerlo, periodicidad, y medio de verificación.

4.5 PLAN DE MANEJO PARA APERTURA, EXPLOTACIÓN Y ABANDONO DE BOTADERO

Como lugares de escombreras o botaderos se elegirán de preferencia áreas fuera de la vista de los usuarios a una distancia no inferior a 500 metros de la obra y preferentemente aquellas áreas con menor valor

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

edafológico, donde no se altere en forma significativa la fisonomía original del terreno y no se interrumpen los cursos de aguas superficiales o subterráneos. Podrán utilizarse para estos efectos depresiones naturales, artificiales o requerimiento de relleno del proyecto, las que se rellenarán por capas en forma ordenada sin sobrepasar los niveles de los terrenos circundantes, permitiendo el drenaje en forma adecuada.

Se prohibirá absolutamente la disposición en escombreras y botaderos de todo tipo de residuo que no sea estéril o excedente integral o de escombros. Todo otro residuo (doméstico, industrial, asimilable a doméstico y residuos peligrosos), debe ser destinado a receptores autorizados expresamente.

Se deberá privilegiar el uso de botaderos existentes, y/o depresiones naturales que no evidencien fenómenos torrenciales. Al escoger el lugar de botadero, debe procurarse que en el sitio no existan procesos evidentes de arrastre por aguas lluvias y erosión, de tal modo que no se exponga el material depositado a procesos naturales de lixiviación que puedan afectar cuerpos de agua próximos al lugar.

Los materiales estériles tales como bolones, sobretamaño y escombros, deberán ser recubiertos con suelos finos y orgánicos provenientes de los escarpes u otra vegetación de ocurrencia natural de la zona, que permitan superficies razonablemente parejas para favorecer el desarrollo de la vegetación. Este recubrimiento deberá tener un espesor mínimo de 20 centímetros.

La disposición de materiales se deberá efectuar forma ordenada, sin sobrepasar los niveles de los terrenos circundantes, permitiendo el drenaje en forma adecuada.


Las dimensiones del botadero, idealmente, deberán ser acordes al volumen total de residuos a depositar, con el fin de asegurar su cierre posterior y restauración definitiva de acuerdo a lo especificado en la etapa de abandono.

Se deben definir los taludes del contorno del botadero de tal forma que aseguren una adecuada restauración del lugar, según las características geomorfológicas del lugar. Como regla general, deberá considerarse una pendiente máxima H: V- 3:2, cuando el volumen de material a depositar no permita su enraizamiento.

Los taludes deberán ser recubiertos con material de escarpe de manera de favorecer el prendimiento de la vegetación nativa.

Se aplicarán cierres perimetrales, con portón de entrada y accesos controlados durante el transcurso de los trabajos, con el fin de evitar riesgos por el ingreso de animales domésticos o población local.

Se deberá llevar un registro de los residuos que ingresan, especificando: volumen, tipo de residuo, origen y fecha de ingreso. Dicha información será entregada al menos quincenalmente a la Inspección Fiscal.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

El acceso al botadero deberá contar con una red vial que permita un tráfico normal, considerando los volúmenes de traslados de materiales. En el caso que no existan caminos, se deberán abrir vías adecuadas a los flujos previstos, previa aprobación del Inspector Fiscal y/o la autoridad correspondiente, los cuales serán escarificados una vez que concluyan las tareas.:


El Contratista deberá señalar lo siguiente:

- Indicar ubicación del proyecto según: Región, provincia y comuna, indicando la distancia a zonas sensibles tales como hospitales, colegios, iglesias u otros.
- Señalar el área o sector a intervenir, superficie, población y actividades.
- Adjuntar plano de ubicación del proyecto con coordenadas UTM (se recomienda utilizar planos escala 1:1.000).
- Adjuntar fotografías panorámicas y/o aéreas del área de emplazamiento (señalando orientación N, S, E y O) antes de la intervención.
- Se deberá delimitar y caracterizar el área de influencia del sector de emplazamiento del empréstito. La finalidad de la descripción del área de influencia es realizar la caracterización del estado actual de la zona a intervenir y establecer las áreas sensibles, que por sus características requerirán en ciertos casos de medidas específicas de protección. Se deberá adjuntar fotografías panorámicas y/o aéreas del área de emplazamiento (señalando orientación N, S, E y O) antes de la intervención y un plano de ubicación del proyecto con coordenadas UTM (se recomienda utilizar planos escala 1:1.000).

Se deberá señalar al encargado responsable del cumplimiento y supervisión de las consideraciones ambientales y territoriales que derivarán del presente Plan.


4.5.1 Descripción del Entorno del botadero

Se deberá delimitar y caracterizar el área de influencia del botadero. La finalidad de la descripción del área de influencia es realizar la caracterización del estado actual de la zona a intervenir y establecer las áreas sensibles, que por sus características requerirán en ciertos casos de medidas específicas de protección.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

- Se deberá caracterizar el área de influencia del botadero entregando la información indicando en siguiente tabla.

COMPONENTE	CONTENIDO
Aire	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica, teniendo por finalidad presentar los valores de concentraciones de parámetros contaminantes. En los casos que sea necesario y previamente solicitado se realizarán monitoreos en terreno.
Ruido	La caracterización deberá realizarse sobre la base de información bibliográfica y técnica. Si fuera necesario, solicitado por L IF, se deberá realizar medición de ruido de base.
Suelos	Breve descripción y análisis general, sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica, interpretación de ortofotos (CIREN CORFO) y otros. Se deberá hacer mención a la capacidad y aptitud agrícola del suelo en el área de influencia de la actividad. En los casos que sea pertinente se señalarán los procesos de erosión del área, si estos existen.
Geomorfología	Descripción y caracterización de unidades geomorfológicas sobre la base de información de terreno, revisión bibliográfica. Se debe tener presente estados de sedimentación, pues éstos pueden determinar la presencia de procesos de remoción en masa, los cuáles no necesariamente se encuentran estabilizados y por consiguiente, pueden generar situaciones de riesgos a obras y personas.
Hidrología/ Hidrogeología	Descripción de todos los recursos hídricos (ríos, esteros, vertientes, pozos, norias, vegas, etc.) presentes en el área de influencia, tipo de escurrimiento, uso actual y potencial, etc. Si fuera necesario y solicitado por el IF, identificar la calidad de agua.
Flora y Vegetación	Se deberán identificar unidades homogéneas de vegetación sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Para cada unidad se deberá dimensionar la superficie correspondiente a cada formación vegetacional, incluyendo la flora acuática, señalando el porcentaje de especies nativas e introducidas, grado de intervención humana que presenta la vegetación en su estado actual y la identificación de sitios con singularidad biótica. Se deberá identificar su estado en base a la Ley forestal.
Fauna	Se deberán identificar especies de fauna existentes en el área de influencia del sobre la base de información bibliográfica y de terreno. Se deberá identificar su estado según Ley de Caza y su Reglamento y los Decretos Supremos 151/2006, 50/2008, 51/2008, 23/2009 todos del MINSEGPRES, y el Decreto Supremo 33/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
Socio- económico	Se deberá identificar y caracterizar cualitativa y cuantitativamente los asentamientos humanos existentes en el área de influencia.
Paisaje	Se incluirá una descripción Paisaje identificando sus elementos y relaciones. Deberá identificar si las instalaciones se ubican en o cercanas a áreas que han sido identificadas como "valor paisajístico o turístico", conforme a lo establecido en la Ley 19.300 y sus modificaciones (Ley 20.417).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

Arqueología	Describir el patrimonio antro-po-arqueológico del área de influencia de la actividad a partir de información bibliográfica (Estudios, proyectos evaluados en el área de influencia de la instalación de faenas.
Red Vial	Se deberá realizar una identificación y descripción de los caminos y pasos peatonales existentes en el sector.

4.5.2 Medidas de prevención, reducción y abatimiento

El Contratista deberá señalar las medidas ambientales correspondientes prevenir, reducir y abatir las afectaciones que se generen durante el uso de los botaderos. Éstas se presentarán mediante un cuadro resumen de las distintas medidas (por componente) la descripción de la respectiva actividad que cause la potencial afectación. Para todas las medidas se deberá indicar la forma de cumplimiento, responsable, periodicidad y medio de verificación de ellas.

4.5.3 Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial

En el presente acápite el Contratista deberá mencionar la forma de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto. De igual forma el contratista deberá enviar a la Inspección Fiscal los medios de verificación del cumplimiento de cada una de las normativas y autorizaciones correspondiente al botadero.

4.6 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA


El Contratista deberá dar cumplimiento al Plan de gestión de residuos en obra del MOP que se adjunta en el Anexo 1 Este Plan se restringe a los residuos que caigan dentro de la definición de RCD de la NCh 3562:2019.

4.7 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS, EMISIONES Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

El Contratista deberá elaborar un Plan de Manejo que aborde los procedimientos, infraestructura, manejo, medidas de prevención y contingencia, cumplimiento de normativa, y todo lo respecto de los de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, residuos líquidos industriales y aguas servidas, emisiones atmosféricas y sustancias peligrosas.

En el caso de habilitación de áreas de acumulación de aceites u otro tipo de residuos líquidos peligrosos, se deberá contar con un área especialmente habilitada para el adecuado almacenamiento y control de derrames y emisiones.

Así también, las reparaciones y cambios de lubricantes de vehículos y maquinarias deberán realizarse sobre superficies impermeables que permitan recoger los excedentes.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

Se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar derrames de materiales contaminantes que deterioren el hábitat de la vegetación y fauna del sector.

Con el objeto de reparar cualquier daño derivado del derrame de sustancias peligrosas sobre los cursos de agua circunscritos al área de del proyecto, el Contratista contará con planes de contingencia, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal. Dichos planes deben encontrarse de acuerdo a la normativa vigente.

Al menos incluirán medidas que permitan frenar in situ los potenciales derrames, estableciendo posteriormente los canales de comunicación correspondientes para que los organismos con injerencia en el tema establezcan el nivel de contaminación producido.

La contaminación provocada por negligencia o derrames accidentales al medio ambiente, demandará a costa del Contratista la realización de los análisis y estudios para establecer el nivel de contaminación y las medidas de recuperación adecuadas al daño provocado.


El contratista deberá presentar un listado de normativa ambiental y sanitaria que deberá tener presente para analizar y dar cumplimiento con las disposiciones que esta normativa se establezca, sin perjuicio que existan otras normas ambientales y sanitarias que le sean aplicables al proyecto y que el Contratista deberá identificar y dar cabal cumplimiento en lo que estas normas se indique.

4.8 Corta de Flora y Vegetación

Si la obra interviniera vegetación, se deberá levantar la información base del área, y entregar un informe al IF. Esta actividad la debe realizar un profesional de las ciencias forestales.

Una vez levantada la información del área, y habiendo identificado que se debe intervenir una masa arbórea que cumpla con la definición de bosque según lo estipulado en el artículo N°2, numeral 2, el contratista deberá elaborar el Plan de Manejo Forestal de Bosque Nativo de Corta y Reforestación para ejecutar Obras Civiles, el cual deberá estar sujeto a la ley N° 20.283 o en su defecto al DL 701 y su Reglamento, presentado ante CONAF.

El contenido de estos planes debe dar cumplimiento a lo indicado en la ley N° 20.283 y su reglamento. El contratista deberá hacerse cargo de la obtención de los antecedentes legales y cartografía. Además, si la DAP no tuviera terrenos para reforestar, deberá proponer y justificar técnicamente áreas factibles de reforestar, de ser necesario. Dichas áreas deberán ser caracterizadas con el fin de responder a una superficie idónea para la reforestación (cobertura inferior al 10%, suelos con aptitud preferentemente forestal, etc.). En caso de presentarse alguna limitante en la superficie propuesta (por ejemplo, pedregosidad), deberán especificarse las medidas y costos asociados a su recuperación.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

De identificar Bosque de Preservación el Contratista debe informarlo inmediatamente al IF, para tomar las medidas correspondientes y ver como continuar.

4.9 Protección contra Incendios Forestal Medidas de protección

A todo el personal el cual se encuentren dentro de obra y que se relacione con el proyecto, se le deberá de entregar una inducción respecto al riesgo de las actividades que puedan generar Incendio Forestal, como por ejemplo cigarrillos mal apagados, fogatas, material o materiales propias de la faena y la disposición de estas.

El contratista que ejecute esta medida de protección deberá de contar con un líder el cual deberá estar equipado con equipo de comunicación que permita actuar de manera rápida y efectiva ante la ocurrencia de un siniestro.

Se deberá de disponer de elementos y herramientas necesarios para combatir un incendio, estos elementos deberán de estar en sitios o áreas claramente identificados.

Se definirán lugares apropiados (ordenados y libres de material combustible), para el estacionamiento de maquinaria, permanencia del personal en tiempo de descanso (colación), almacenamiento de materiales y herramientas y la ubicación de extintores u otros elementos para el combate inicial.

Queda estrictamente prohibido el uso del fuego para eliminar desechos que resulten de las intervenciones.


Medidas de control:

Para el caso en que se verifique un siniestro se deberá de dar aviso al instante de ocurrido el siniestro a entidades competentes (CONAF, Bomberos y Brigadas contra Incendios) y se pondrá en marcha el plan de contingencia para tal evento

Se contará con todos los elementos y herramientas necesarios para combatir un incendio, principalmente en sus etapas iniciales.

4.10 Normas Ambientales, Seguridad, Protección contra Incendios e Higiene

Se debe capacitar todo el personal que interviene en de faena respecto a las normas de seguridad e higiene, a fin de evitar: accidentes de trabajo, contaminar el medio ambiente, dañar la flora o fauna y posibles incendios. Se debe implementar señalética clara y bien dispuesta en las áreas a cortar y en las zonas cercanas como caminos y carreteras.

 <p>Dirección de Aeropuertos Ministerio de Obras Públicas Gobierno de Chile</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA</p>	<p>ETGA 45</p> <p>Junio 2022</p> <p>División de Infraestructura Aeroportuaria</p>
--	--	--

4.10.1 Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial

El contratista debe presentar un listado de normativa ambiental y sanitaria referencial que deberá tener presente para analizar y dar cumplimiento con las disposiciones que le sean aplicables al proyecto.

4.11 Arqueológicas Ante Hallazgos Arqueológicos

Si en la obra existiese un Hallazgo Arqueológico No Previsto (HNP), el Contratista debe dar cumplimiento a la Ley 17.288, y a las Especificaciones Técnicas Arqueológicas Ante Hallazgos Arqueológicos MOP que se adjuntan en el anexo 2 de las presentes ETG. Todos los costos de los procedimientos que se deba realizar para dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo 2, serán a cargo del contratista.

5 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana para la obra, busca desarrollar las actividades participativas durante la fase de construcción tendientes a realizar una adecuada gestión preventiva de potenciales conflictos con los actores relevantes relacionados con el proyecto.

El Plan de Participación Ciudadana, deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los actores relevantes relacionados con el proyecto en su fase de construcción.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Participación Ciudadana del contrato.
- Planificar, coordinar y desarrollar las actividades de participación con la comunidad Aeroportuaria.
- Elaborar los informes de Participación Ciudadana, mencionados en las presentes Especificaciones Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa.

5.1 PRODUCTOS Y PLAZOS


5.1.1 INFORME INICIAL

Describirá el plan de PAC, el cual contiene la metodología y las herramientas que se utilizarán para el desarrollo del proceso. Este debe estar supeditado al protocolo PAC en contexto de pandemia para obras, adjunto en el Anexo N° 3.

El plazo de entrega de dicho informe es de 30 días corridos desde adjudicado el contrato.

El plan de PAC debe definir la estrategia de intervención adecuada al contexto cultural y debe estar en concordancia con los manuales antes mencionados y estos ETG.

Previo a las actividades de PAC, el encargado de la empresa Contratista deberá detallar su plan de trabajo, todas las actividades de terreno que debe realizar e incluir dicho plan de trabajo en una carta

 <p>Dirección de Aeropuertos Ministerio de Obras Públicas Gobierno de Chile</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA</p>	<p>ETGA 45</p> <p>Junio 2022</p> <p>División de Infraestructura Aeroportuaria</p>
--	--	--

Gantt (Archivo Microsoft Project) con el detalle de cada actividad. Este plan de trabajo deberá actualizarse en cada uno de los informes de avance de PAC.

5.1.2 INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA

El Contratista deberá realizar una investigación diagnóstica de la comunidad en donde se emplace el proyecto, procurando realizar un análisis de la situación encontrada, el cual debe incorporar la siguiente información:

5.1.2.1 TERRITORIO INVOLUCRADO

Incluir cartografía del área de influencia (Incluir los archivos Kmz grabados en un CD), identificando asentamientos humanos, comunidades indígenas, Áreas de desarrollo indígena (ADI), títulos de merced o sitios arqueológicos que estén próximas al área de influencia (Sistema Integrado de Información de la CONADI), campos agrícolas, ganaderos, forestales. Así como un resumen de todas las áreas de actividades económicas. El Consultor deberá señalar en la cartografía, centros ceremoniales, infraestructura comunitaria, cultural y zonas de hallazgos arqueológicos

5.1.2.2 CATASTRO DE ACTORES RELEVANTES E INFORMANTES CLAVES

Dentro de la categoría actores de la comunidad, distinguir entre las distintas categorías de actores relevantes.

Para la identificación de actores relevantes, se deberá completar las matrices de caracterización de actores relevantes incluidas en la página N°79 de la Guía de gestión PAC del MOP.


5.1.2.3 INFORMES DE ACTIVIDAD

Registrarán, describirán y analizarán las actividades PAC realizadas durante esta etapa, el Contratista deberá emitir un informe de cada acto participativo con la comunidad, considerando los acuerdos o complicaciones surgidas en la relación con la ciudadanía.

Los informes parciales tienen el objetivo de dar cuenta de las reuniones con la comunidad, u otros encuentros espontáneos que pudieran surgir.

5.1.2.4 ASPECTOS QUE DEBE INCLUIR ESTE INFORME

- Resumen de lo sucedido en el encuentro.
- Listado de consultas, compromisos, sus responsables y plazos de cumplimiento, y dudas que quedaran por responder, como también las registrar las observaciones.
- El registro de cada reunión, deberá realizarse de acuerdo al “Formato N°2”.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

5.2 EL TRABAJO EN TERRENO

Para mantener una relación de armonía con la comunidad, cada vez que el personal de la empresa Contratista realice trabajos en terreno, o en sus contactos con la comunidad, deberá cumplir las siguientes normas básicas de buen trato:

- Informar previamente a las personas, en cuya propiedad (o en la proximidad de estas) se realicen trabajos que puedan ocasionar molestias, indicando fechas de las visitas al IF, y resultados de las mismas.
- En caso de presentarse algún inconveniente para realizar trabajos, se deberá informar con una minuta enviada al Inspector Fiscal.
- Tener el debido cuidado de no alterar las costumbres de la comunidad, respetando horarios, no emitir ruidos molestos, mantener un comportamiento ad-hoc a las buenas costumbres, respetar las señales del tránsito, próximas al área de la obra.

5.3 RESPALDO TEÓRICO Y OTROS

Todo análisis realizado para los distintos informes descritos en estas ETG deberán contar con el consecuente respaldo teórico, el cual debe aplicarse principalmente en la variable de género, conflictos y en todas las áreas no cubiertas por el manual.

5.4 LINKS

http://www.dgop.cl/centro_documental/Paginas/InstructivosyManuales.aspx


https://www.mop.cl/participacion_ciudadana/Documents/Guia_para_la_gestion_de_Participacion_Ciudadana_MOP_2018.pdf

6 PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PARTICIPATIVO

El Contratista deberá procurar y asegurar la correcta gestión y seguimiento ambiental del Contrato, a objeto de velar por el adecuado resguardo de los componentes ambientales intervenidos por las obras y acreditar el cumplimiento de las especificaciones ambientales del mismo.

Para cumplir lo anterior, el encargado ambiental del Contratista deberá efectuar semanalmente un chequeo del cumplimiento de todas las medidas establecidas en el PGATP vigente y aprobado por el Inspector Fiscal, que asegure la adecuada implementación del mismo y el cumplimiento de la normativa ambiental y sectorial vigente.

De ser necesario, producto del seguimiento ambiental, se podrá modificar para perfeccionar el PGATP vigente, con la finalidad de incorporar medidas adicionales para cubrir aspectos no considerados o insuficientes.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

El Contratista deberá presentar en el PGATP, una planilla de seguimiento para revisión y aprobación del Inspector Fiscal. Los seguimientos deberán quedar registrados en el Libro de Obra del Contrato o alguna libro auxiliar para dichos fines y los resultados deberán ser presentados en el Informe Ambiental, Territorial y Participativo Mensual.

El Plan de Seguimiento Ambiental contendrá los siguientes aspectos;

- Descripción de los parámetros, medidas a monitorear y medios de verificación.
- Frecuencia.
- Responsable del Plan de Seguimiento.
- Sistema de registro de la información.

7 Plan de Contingencia

El Contratista deberá presentar los lineamientos para prevenir y controlar las posibles contingencias ambientales que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.

El Plan de Contingencia es un instrumento estratégico que permite identificar las situaciones de riesgo causa-efecto, que puedan ocurrir por fuera de las condiciones normales, y definir las acciones para su prevención y control. Así mismo, en dicho instrumento se determinan los recursos físicos y humanos y la metodología necesaria para responder oportuna y eficazmente ante una emergencia.

El Plan de Contingencia dispone ordenadamente los medios humanos y materiales, con el fin de garantizar la intervención inmediata ante la ocurrencia de una emergencia y su atención adecuada bajo procedimientos establecidos, los cuales deberán ser identificados por el Contratista.


La capacitación del personal y la divulgación de la información del Plan de Contingencia es un aspecto fundamental antes de iniciar las actividades del proyecto.

8 INFORMES Y REUNIONES

8.1 INFORME PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PARTICIPATIVA

El Contratista deberá presentar el PGATP de la obra a la Inspección Fiscal, a más tardar 30 días corridos a contar de la total tramitación de la resolución de adjudicación del Contrato, para su revisión y aprobación. El informe deberá cumplir con los contenidos indicados en las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana par Contratos de Obras Públicas y el numeral 4 de las presentes Especificaciones Ambientales Generales.

8.2 INFORMES PERIÓDICOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PARTICIPATIVA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	ETGA 45 Junio 2022 División de Infraestructura Aeroportuaria
---	---	--

El Contratista se deberá presentar un Informe de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa con una frecuencia mensual. De ser necesario, el Inspector Fiscal podrá solicitar la elaboración de informes adicionales o con una mayor frecuencia. En términos generales, el informe deberá dar cuenta de las actividades ambientales y participativas desarrolladas en el mes respectivo, tomando especial atención en el cumplimiento de la normativa ambiental y sectorial vigente y el seguimiento de las medidas ambientales establecidas en el PGATP, además deberá informar la ficha mensual para Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Los informes periódicos deberán considerar los siguientes contenidos mínimos:

- Actividades de gestión ambiental realizadas en el período
- Estado de los componentes ambientales afectados por las actividades de la obra. Ejecución de las medidas definidas en los planes de manejo ambiental y normas ambientales para la ejecución de faenas.
- Identificación de problemas ambientales surgidos una vez aplicado el plan de manejo respectivo y, en caso de ser necesario, proponer medidas adicionales para mitigarlos. Ejecución y resultados de las actividades de seguimiento, vigilancia y monitoreo ambiental desarrolladas en el periodo.
- Material gráfico de apoyo (fotos, planos, etc.) como por el profesional responsable de las obras.

8.3 INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PARTICIPATIVA

Al terminar la obra, el contratista deberá presentar Informe Final de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa, que recopile todas las medidas y acciones ejecutadas para mitigar, compensar y restaurar los impactos ambientales generados por el proyecto. Así mismo, se deberá indicar la forma de cumplimiento de cada una de las normativas ambientales aplicables al mismo y los permisos obtenidos. Dará cuenta también de la fase de cierre de cada uno de los Planes de Manejo específicos. Se deberá adjuntar todas las ficha mensual para gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). El momento de presentación del Informe Final será definido por el Inspector Fiscal.



Claudia Carvallo Montes
 Directora Nacional
 Dirección de Aeropuertos
 Ministerio de Obras Públicas

COP/HMM – Junio 2022

